

RESOLUCIÓN No. 2 8 7 2
17 SEP 2018

Por medio de la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Pasto

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 211 Constitucional, artículos 152 y 172 de la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, artículo 9 del Decreto 907 de 1996, Decreto Municipal 0719 de 30 de diciembre de 2016 y Decreto 0016 del 16 de enero de 2017 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política Colombiana, prescribe que le corresponde al estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar la cobertura del servicio y asegurar a los menores las condiciones en el servicio educativo.

Que el artículo 3 de la ley 115 de 1994, establece que el servicio educativo será prestado en las Instituciones Educativas del Estado, igualmente los particulares podrán fundar establecimientos educativos, en las condiciones que para su creación y registro establezcan las normas vigentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

Que según lo establecido en el Artículo 7, numeral 7.8 de la Ley 715 del 2001, señala a los municipios certificados la competencia para "ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República".

Que el artículo 2.6 de Decreto 4904 de 2009, establece que todo tipo de novedades como: cambio de razón social, cambio de director, de sede, propietario o fusión con otra institución y apertura de nuevas sedes, requieren una modificación de la licencia de funcionamiento.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que mediante Decreto 0719 del 30 de diciembre de 2016, el Alcalde del Municipio de Pasto delega unas funciones en el Secretario de Educación Municipal Pasto, entre las cuales se encuentra en el Artículo 1º, literal j, la de efectuar el control, inspección y vigilancia a los establecimientos educativos oficiales y privados del Municipio de Pasto.

Que el establecimiento de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "AVANCEMOS", tiene licencia de funcionamiento y Registro del programa "PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER GRADO ONCE, ICFES SABER 11", otorgado por la Secretaría de Educación de Pasto, mediante Resolución 0665 del 18 de marzo de 2011, el cual no fue renovado en los términos establecidos en el Artículo 3.7 del Decreto 4904 de 2009, recopilado en el Decreto 1075 de 2015 y cancelado vencimiento de vigencia mediante resolución 2944 del 02 de noviembre de 2016.

Que revisado el registro de la Plataforma del Sistema de Información de educación para el Trabajo – SIET, se encuentra que la IETDH "AVANCEMOS", a la fecha 30 de julio de 2018 de octubre de 2017, no ha reportado los datos de estudiantes matriculados, certificados y costos educativos, situación que se denota la inactividad de la institución, contraviniendo el artículo 2.47 del Decreto 4904 de 2009 compilado en el Decreto 1075 de 2015, el cual reza: "Si

NIT:891280000-3

Calle 16 No. 23-57, Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.cowww.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCIÓN No. 2872 17 SEP 2018

Por medio de la cual se cancela la Licencia de Funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el Municipio de Pasto transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento, la institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación".

Que de conformidad a lo prescrito en el artículo 4.3 del Decreto 4904 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, es función de la Secretaría de Educación de Pasto, administrar el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano SIET, el cual debe estar actualizado con información veraz y ser congruente entre la información plasmada en los Actos Administrativo y la registrada en el SIET, con vencimiento, etc.

Que la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, revisó la documentación correspondiente y en el ejercicio de sus funciones legales, concluye que ante la situación presentada, es procedente cancelar la Licencia de funcionamiento de la IETDH "AVANCEMOS".

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la licencia de funcionamiento a la institución de educación para el trabajo y Desarrollo Humano "Avanceamos" con NIT 13015353-8, ubicada en la calle 19B No. 1-20 barrio El Tejar, teléfono celular 3104637421, cuyo propietario y representante legal es el señor Jairo Hernando Oviedo Risueño, identificado con cédula de ciudadanía 13015353 de Ipiales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal, señor Jairo Oviedo Risueño, quien dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo, podrá interponer recurso de reposición conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO- Una vez ejecutoriada la presente resolución, remítase copia a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia para efectos del registro de las novedades en el sistema de información de educación para el trabajo SIET.

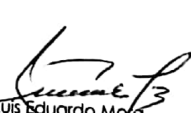
ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto a los, 17 SEP 2018

de dos mil diecisiete del 2018.


HENRY ARTURO BARCO MELO

Secretario de Educación Municipal de Pasto


Revisó: Luis Eduardo Mora
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia


Revisó: Alejandro Arturo Suarez Gómez
Jefe Oficina Jurídica - SEM

Proyectó: Elsa M.
Prof. Univ. SEM Pasto

NIT: 891280000-3

Calle 16 No. 23-57, Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento